En sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 5 de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, establece la obligación de constituir una Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica, a la que corresponden las funciones que se le asignan en dicho precepto. Aunque, conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5 de dicha ley foral, la composición de la Comisión Técnica se determina reglamentariamente, ha de contar en todo caso con representación del Parlamento de Navarra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3.b) del Decreto Foral 34/2014, de 26 de marzo, que determina la composición de la Comisión Técnica, dos de sus vocales integrantes han de ser “representantes del Parlamento de Navarra designados libremente por dicha Cámara”.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.9ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**Primero.** Aprobar las Normas para la elección de los/las dos vocales de la Comisión Técnica de la Memoria Histórica que corresponde designar al Parlamento de Navarra, en su representación, cuyo texto es el siguiente:

1.ª La elección se realizará por la Comisión de Relaciones Ciudadanas entre los candidatos/as propuestos por los Grupos Parlamentarios y la Agrupación parlamentaria, individual o conjuntamente.

La presentación de candidaturas, integradas por un máximo de dos personas, que podrán no ser parlamentarios forales, se realizará por los Grupos Parlamentarios y la Agrupación parlamentaria mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión mencionada, en el plazo que finalizará a las 17:30 horas del próximo día 6 de febrero de 2020.

2.ª La Mesa de la Comisión de Relaciones Ciudadanas proclamará las candidaturas propuestas.

3.ª Los dos vocales serán elegidos simultáneamente, a cuyo efecto cada Parlamentario/a Foral integrante de la Comisión –ya sea titular o sustituto– podrá incluir en la papeleta tantos nombres como puestos a cubrir en representación de la Cámara, de entre las candidaturas proclamadas.

4.ª Tras el escrutinio de la Mesa resultarán elegidos vocales de la Comisión Técnica de la Memoria Histórica, en representación del Parlamento de Navarra, los candidatos/as que obtengan el mayor número de votos.

5.ª En caso de empate con relevancia en la elección se realizarán sucesivas votaciones entre quienes hubiesen obtenido igual número de votos, hasta que el empate quede dirimido.

6.ª Notificado el resultado de la elección al Presidente del Parlamento de Navarra, éste comunicará a la Consejera de Relaciones Ciudadanas la designación de los dos vocales parlamentarios en la mencionada Comisión Técnica.

**Segundo.** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias